

**EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE
MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL**

Denominación del Título	Máster Universitario en Dirección y Transformación Digital de Centros Educativos por la Universidad Antonio de Nebrija
Mención o especialidades	
Universidad solicitante	Universidad Antonio de Nebrija
Centro/s	Facultad de Lenguas y Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas
Ámbito de Conocimiento	Ciencias de la educación
Informe Final/Provisional	Final
Iteración nº	
Comisión de evaluación	Ciencias Sociales y Jurídicas 1

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado una Propuesta de **informe favorable con especial seguimiento**.

ASPECTOS PARA SUBSANAR

DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

La aplicación Respondus que se propone posee ciertas características: graba la pantalla completa del usuario mientras realiza el examen, utiliza la cámara web para grabar al estudiante durante toda la sesión, puede grabar audio, y puede realizar una verificación previa de la cámara y el entorno antes de comenzar el examen. Sin embargo, no utiliza cámaras externas ni tecnología de visión 360º para capturar todo el entorno físico. La vigilancia se limita a lo que puede captar la cámara web del dispositivo del estudiante. En consecuencia, se reitera que en los exámenes virtuales deben utilizarse sistemas de monitorización de la prueba -doble cámara- que posibiliten el control del entorno del estudiante durante todo el tiempo de realización de la prueba de evaluación, de forma que se garantice la autoría de la prueba, sin que haya posibilidades razonables de apoyos externos no autorizados.



DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

En el informe anterior se pidió que, además del número de años de experiencia docente universitaria, en la tabla 5d se indicaran las materias impartidas que se relacionan con los contenidos del máster. Para una parte considerable del profesorado no se ha informado sobre las materias impartidas, consignando solo el número de años. En los casos en los que se hace alguna referencia a esta cuestión, únicamente se afirma que "ha impartido distintas materias en el área de educación y dirigido Trabajos Fin de Máster". Se debe indicar la experiencia docente universitaria del profesorado, informando sobre el número de años de experiencia y las materias impartidas, relacionadas con los contenidos del máster.

En la tabla 5e, para el profesorado que no cuente con sexenio vivo, deben indicarse un máximo de 5 publicaciones de los últimos 5 años, con sus correspondientes indicios de calidad. Las publicaciones no han sido suficientemente identificadas, puesto que no figuran el nombre de la revista y el año de publicación. Se debe completar esta información para el profesorado que no cuenta con sexenio vivo.

DIMENSIÓN 6. RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

Como ya se ha recogido en la dimensión 4, los procedimientos y aplicaciones previstas, especialmente, Respondus, para evitar el fraude en los actos de evaluación no responde a todos los requerimientos solicitados. Concretamente al referido al de garantizar que no se recibe ayuda de todo el entorno del estudiante (360º). Deben contemplarse procedimientos y aplicaciones que garanticen el control total del entorno.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

Queremos hacer notar que en la nueva versión de la Sede Electrónica del Ministerio no podemos proceder como hasta ahora incluyendo las



modificaciones de las memorias verificadas de acuerdo al anterior RD1393/2007 dada la limitación de las palabras (10.000) que imposibilita el procedimiento de incluir en el aplicativo de la sede electrónica del Ministerio los correspondientes apartados de la memoria con el texto nuevo y el antiguo señalado en colores.

Por ello se adjunta en el apartado 8.3 referido a los ANEXOS de la sede electrónica del Ministerio, la memoria con los apartados correspondientes al Real Decreto 1393/2007 para que se pueda detectar aquellos cambios en color rojo y en los apartados y subapartados de texto correspondientes de la sede, únicamente quedará registrado en el aplicativo la información definitiva de acuerdo al actúa Real Decreto 822/2021.

Si bien, se procede a detallar a continuación los cambios en concreto producidos en la memoria para facilitar la revisión de la Comisión:

La presente modificación tiene como objetivo, por un lado, adaptar aquellas dimensiones de la Memoria verificada del Máster en Dirección y Transformación Digital de Centros Educativos a la normativa de la Universidad para la homogeneización de criterios, así como al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y al protocolo de verificación y modificación de los títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el conocimiento Madri+d. Este hecho conlleva cambios en la mayoría de las dimensiones que conforman la memoria del título.

Por otro lado, ampliar el perfil de ingreso de la titulación, motivado por las exigencias sociales en materia de competencia y transformación digital.

Se ha procedido a incluir sistemas de evaluación que incluyen pruebas no presenciales de acuerdo a la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades, apartado 4.5.3, que establece que en la planificación del estudio universitario virtual o híbrido se deberá detallar y explicitar el sistema de evaluación global de la titulación [□] En los diferentes títulos de Grado o de Máster virtuales o en aquellos híbridos las pruebas evaluativas en términos generales deberán tender preferentemente a seguir un patrón de no presencialidad, [□].

Por tanto y siguiendo el ANEXO VIII ORIENTACIONES SOBRE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN QUE INCLUYEN PRUEBAS NO PRESENCIALES de la Guía para la Verificación y Modificación de los Títulos Oficiales de Grado y Máster de Fundación Madri+d, se procede a incorporar para la modalidad virtual sistemas de evaluación no presenciales en la presente propuesta de plan de estudios.



También, se adapta la memoria a los cambios normativos producidos en la Universidad Antonio de Nebrija en relación al Procedimiento de evaluación del TFM y al Reglamento de Acceso, Admisión y Matriculación.

Y, por último, se sustituye el término a distancia por virtual a lo largo de la memoria.

Queremos insistir en que los cambios reflejados en esta solicitud son los únicos realizados. El resto de la información de la memoria se ha traslado al nuevo formato de memorias acorde al RD 822/2021, sin aplicar ninguna modificación y así esperamos que lo entienda la Comisión.

Para presentar estos cambios, a lo largo de cada apartado de la memoria se hace una distinción de color que indica lo siguiente:

- Texto en color rojo: son nuevas incorporaciones a los textos que componen cada dimensión de la memoria.
- Texto en color rojo y tachado: así aparecerán aquellos textos que se eliminan de cada dimensión de la memoria.

A continuación, detallamos por cada dimensión las modificaciones solicitadas:

DIMENSIONES MODIFICADAS

Se modifica la numeración de los apartados y subapartados de la memoria para hacerlos coincidir con la estructura recogida en el Anexo II del RD 822/2021 y con la Guía para la verificación y modificación de los títulos oficiales de grado y máster de la Fundación Madri+d.

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos □

Descripción del cambio:

Se añade el ámbito de conocimiento □Ciencias de la educación□.

- Y, se sustituye el término □Distancia□ por el de □Virtual□.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas □

Descripción del cambio:

Se incluye el centro responsable y el número de plazas por modalidad en la Sede Electrónica, ya que no aparecía seleccionado.

1.10 - Justificación del interés del título □



Descripción del cambio:

No se han producido cambios únicamente se traslada aquí la información contenida en la memoria ya verificada eliminando aquellas partes que ya no corresponden con los actuales apartados que solicita la guía para la verificación de Fundación Madrimasd. En el documento adjunto en el apartado 8.3 ANEXOS se puede consultar la memoria completa con todos aquellos apartados señalados en rojo que se han eliminado.

- Se incluye la referencia al nuevo Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- En el apartado 1.10, además de hacer referencia al Real Decreto 822/2021, se señala que el programa formativo considera las directrices recogidas en la Guía CÓMO EMPEZAR CON LOS ODS EN LAS UNIVERSIDADES, dirigida a las universidades, los centros de educación superior y el sector académico referenciado en el pleno de la CRUE el día 10 de febrero del 2023, y se muestra como estos objetivos se alinean con los objetivos estratégicos de la Universidad Antonio de Nebrija.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Descripción del cambio:

No se han producido cambios. Únicamente se traslada aquí la información contenida en la memoria ya verificada que se encontraba en el anterior apartado 2 de justificación.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Descripción del cambio:

No se han producido cambios. Únicamente se traslada aquí la información contenida en la memoria ya verificada que se encontraba en el anterior apartado 2 de justificación.

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Descripción del cambio:

Se ha procedido a modificar este apartado, siguiendo las indicaciones de la Guía para la verificación y modificación de los títulos oficiales de Grado y Máster de la Fundación para el Conocimiento Madri+d y del Real Decreto 822/2021. Si bien esta nueva redacción únicamente se ajusta a los requisitos



establecidos, pero no afecta a la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título.

Este cambio se traslada al resto de dimensiones de la memoria de verificación en la que se hace referencia a los resultados de aprendizaje.

- Se redefinen las competencias como resultados de aprendizaje atendiendo a la nueva clasificación (K - Conocimientos o contenidos, S - Habilidades o destrezas, y C □ Competencias), sin sobrepasar el límite de 25, tal y como recomienda la guía de verificación y modificación. En todo caso, se ha intentado respetar la literalidad de las competencias ya verificadas.

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Se amplía el perfil de ingreso a la titulación. La justificación para ello, se presenta a continuación:

Las competencias digitales se han convertido en herramientas básicas y necesarias para poder mejorar la calidad de vida de las personas y crear una sociedad mejor formada con un buen nivel competencial tal y como se refleja en la Agenda Digital 2025 para España, que incluye el Plan Nacional de Competencias Digitales. Dicho Plan, se estructura en torno a 4 ejes que incluyen un total de 7 líneas de actuación, entre las que se destaca para el ámbito educativo: la Digitalización de la Educación y el desarrollo de las competencias digitales para el aprendizaje en la Educación (Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública,2023).

La concreción de dicha digitalización es el Plan de Digitalización y Competencias Digitales del Sistema Educativo. Este plan tiene como objetivo avanzar y mejorar en la digitalización en el entorno educativo y formativo, tanto en lo relativo al desarrollo y acceso de medios tecnológicos disponibles por parte de la comunidad educativa, como en la integración efectiva y eficaz de las tecnologías en los procesos de enseñanza y aprendizaje (Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, 2022).

Para poder lograr todo esto, es necesaria la formación y el desarrollo de las competencias digitales en los profesionales que desarrollan sus funciones en esos entornos educativos y formativos. En España, según el DESI (2022), existe una carencia en competencias digitales, tanto básicas como avanzadas, lo que supone un freno a la transformación digital y se resalta que el crecimiento de la demanda de profesionales en materia de competencias digitales es cuatro veces mayor que la oferta de estos perfiles.

En este contexto, se considera necesario ampliar el perfil de ingreso a la titulación, de manera que los perfiles profesionales necesarios para llevar a



cabo una transformación digital en centros educativos, se amplíe a profesionales que desarrollen sus funciones en instituciones y empresas del ámbito educativo y formativo. De esta manera, el perfil de ingreso quedaría de la siguiente manera:

Los interesados en estudiar y obtener el título de Máster Universitario en Dirección y Transformación Digital de Centros Educativos por la Universidad Antonio de Nebrija deberán cumplir con los requisitos que impone la legislación vigente, siendo el perfil de ingreso el de graduado universitario o equivalente (licenciados o diplomados) en Magisterio, Pedagogía, Psicología (con mención o especialidad en educación) o Psicopedagogía. Asimismo, dado el carácter transversal del programa, podrán acceder al Máster aquellos estudiantes que hayan realizado el Máster en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, FP y Enseñanza de Idiomas o el Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP), así como otros Graduados y Licenciados Universitarios que desarrollen sus funciones en otras instituciones y empresas del ámbito educativo y formativo.

3.1.b) Criterios y procedimiento de admisión a la titulación

Para mantener la objetividad del proceso de admisión, se ajusta el contenido de este apartado al Reglamento de Acceso, Admisión y Matriculación de la Universidad Antonio de Nebrija, así como al RD 822/2021.

3.2 - Criterios de transferencia y reconomiento de créditos □

Descripción del cambio:

No se han producido cambios. Únicamente se traslada aquí la información contenida en la memoria ya verificada que se encontraba en el apartado 4.4 Sistema de Trasferencia y Reconocimiento de Créditos eliminando toda la información que hacía referencia al RD 1393/2021 y ha quedado desactualizada. En la memoria anterior adjunta en el apartado 8.3 anexos, se puede ver en rojo toda la información que se ha eliminado.

□ En la tabla 4 se sustituyen las competencias por resultados de formación y de aprendizaje, atendiendo a los cambios aplicados en la dimensión 2.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida □

Descripción del cambio:

No se han producido cambios. Únicamente se traslada aquí la información contenida en la memoria ya verificada que se encontraba en el apartado 5.3.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas □

Descripción del cambio:



No se han producido cambios en el plan de estudios. Únicamente se traslada aquí la información contenida en la memoria ya verificada que se encontraba en el apartado 5.5 Descripción de las materias de enseñanza-aprendizaje que constituyen la estructura del plan de estudios y se adecúan las fichas al nuevo formato establecido por la guía para la verificación y modificación de los títulos oficiales de grado y máster de Fundación Madrid.

- En la memoria anterior adjunta en el apartado 8.3 anexos, se puede ver en rojo toda la información que se ha eliminado ya que no es requisito para el nuevo formato establecido por la agencia.
- Las prácticas externas, pasan a denominarse prácticas académicas externas.
- Se modifica lo relativo a la matrícula de honor en la asignatura de Prácticas Externas acorde a la normativa de la Universidad.
- También se adapta la descripción del TFM a la normativa.

4.2 - Actividades y metodologías docentes □

Descripción del cambio:

Se modifica en la AF5 (actividades de evaluación) (en la anterior memoria, □Tabla 4. Actividades formativas□) acorde a los sistemas de evaluación de la modalidad virtual.

- Se modifica dentro del apartado de □Hitos del curso□, dos puntos dentro de □Ciclo de eventos de aprendizaje acorde a las modificaciones realizadas en la AF5.
- Se actualiza el apartado de □Verificar la identidad de los estudiantes□.

4.3 - Sistemas de evaluación □

Descripción del cambio:

Se actualiza acorde a los sistemas de evaluación de la modalidad virtual, incluyendo las modificaciones necesarias en el sistema de evaluación (SE3) referente a la prueba final (examen o proyecto).

- Se añade un nuevo apartado a la estructura de la memoria 4.5. Coordinación Docente donde se traslada la información de la memoria verificada que se encontraba en el apartado 5.3 Coordinación docente y se añade nueva toda la



información relativa a la coordinación docente para la modalidad virtual tal y como se han verificado el resto de memorias recientemente.

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia □

Descripción del cambio:

No se han producido cambios. Únicamente en la Tabla 15. Perfil del profesorado para el Máster Universitario en Procesos Educativos de Enseñanza y Aprendizaje, columna «categoría académica», se sustituye el nivel III por el nivel IV a aquellos perfiles que son doctores no acreditados (de acuerdo al VIII Convenio Colectivo Nacional de Universidad Privadas).

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios □

Descripción del cambio:

Se suprime la información relativa al campus de Madrid-Princesa por la del campus de Madrid-Arturo Soria, que es donde se encuentra actualmente la Facultad de Lenguas y Educación de la Universidad Antonio de Nebrija.

7.1 - Cronograma de implantación □

Descripción del cambio:

Se traslada la información de la memoria añadiendo los datos de la presente modificación y dejando claro que únicamente será efectiva una vez haya concluido su proceso de verificación y autorización.

8.2 - Información pública □

Descripción del cambio:

Se añade el texto correspondiente a la información pública.

8.3 - Anexos □

Descripción del cambio:

Se ha añadido a este apartado la memoria completa en su versión del RD1393/2007 para que la Comisión pueda visionar la parte que ha sido eliminada de la memoria, dado que en la actual plataforma de la Sede Electrónica del Ministerio no podemos incluir la información antigua y nueva, ya que no nos permite trasladar en sus cuadros de texto, nada más que 10.000 palabras

Fdo. Federico Morán

